

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

S

WIPO/GRTKF/IC/12/8(b)

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 15 de febrero de 2008

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE

Duodécima sesión
Ginebra, 25 a 29 de febrero de 2007

RECURSOS GENÉTICOS: RESEÑA ACTUALIZADA DE LOS ACONTECIMIENTOS
OCURRIDOS EN EL PLANO INTERNACIONAL

Documento preparado por la Secretaría

ÍNDICE

I.	ACTIVIDADES DE LA OMPI	2
II.	CONSEJO DE LOS ADPIC DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC)	11
III.	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO)	12
IV.	CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (CDB).....	16

RESUMEN

1. En su décima sesión el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (“el Comité”) solicitó la preparación de un i) documento en el que se enumeren las opciones para proseguir o impulsar la labor, incluida la temática del requisito de divulgación y las alternativas para abordar la relación entre la propiedad intelectual y los recursos genéticos; la interfaz entre el sistema de patentes y los recursos genéticos; y los aspectos de propiedad intelectual de los contratos de acceso y distribución de beneficios; y ii) una reseña actualizada de los acontecimientos ocurridos en el plano internacional en relación con el punto del orden del día relativo a los recursos genéticos. En la undécima sesión, el Comité pidió que se proporcionara una reseña actualizada de los acontecimientos ocurridos en el plano internacional. En el presente documento WIPO/GRTKF/IC/12/8(b) figura la reseña solicitada.

RESEÑA ACTUALIZADA DE LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN EL PLANO INTERNACIONAL

2. En el presente documento se actualiza la información relativa a los acontecimientos ocurridos en el plano internacional facilitados al Comité en los documentos WIPO/GRTKF/IC/8/9 y WIPO/GRTKF/IC/11/8(b). Dicha información abarca los acontecimientos pertinentes ocurridos en el plano internacional antes y después de la creación del Comité, por orden cronológico, a fin de proporcionar una relación completa de los acontecimientos internacionales, habida cuenta de que los debates que dieron lugar a la creación del Comité tuvieron su origen en cuestiones relativas a los recursos genéticos. Sin embargo, las actividades emprendidas por la OMPI en el ámbito de la propiedad intelectual y los recursos genéticos comenzaron antes de la creación del Comité y abarcan un campo más amplio que el de sus actividades. Por consiguiente, en este documento se describe la labor anterior de la OMPI en relación con la propiedad intelectual y los recursos genéticos, se examinan esas actividades en el contexto de otros comités de la OMPI y en otras instancias, y se vislumbran las líneas generales del desarrollo de esa labor. Para facilitar la consulta, a diferencia de las versiones anteriores del presente documento, la información se proporciona con arreglo a los principales procesos internacionales en cuestión, a saber, los que tienen lugar en la OMPI, la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

I. ACTIVIDADES DE LA OMPI

Estudio del PNUMA/OMPI sobre la función de los derechos de propiedad intelectual en la participación en los beneficios derivados del uso de recursos biológicos (1998-1999)

3. En concordancia con la aprobación de una nueva esfera de programa, las actividades de la OMPI relativas a los recursos genéticos comenzaron en 1998, mediante una iniciativa conjunta establecida con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Conjuntamente con el PNUMA, la OMPI encargó un estudio sobre la función de los derechos de P.I. en la participación en los beneficios derivados del uso de recursos biológicos y conocimientos tradicionales conexos. El estudio dio lugar a tres monografías en las que se ofrecen lecciones sobre la manera en que la P.I. puede contribuir a fomentar la

participación en los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos. Actualmente el estudio figura como publicación N.º 769 de la OMPI (en inglés).

Tercera sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (septiembre de 1999)

4. Los Estados miembros examinaron igualmente las cuestiones relativas a la P.I. y los recursos genéticos en la tercera sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP), en septiembre de 1999. El SCP solicitó a la Oficina Internacional que incluyera la cuestión de la protección de los recursos biológicos y genéticos en el orden del día de un Grupo de Trabajo sobre Biotecnología que se convocaría en noviembre de 1999. Además, el SCP invitó a la Oficina Internacional a tomar medidas para convocar otra reunión a principios de 2000 en la que tomara parte un número más amplio de Estados miembros, con el fin de estudiar esa cuestión¹.

Grupo de Trabajo de la OMPI sobre Biotecnología (noviembre de 1999)

5. En su reunión de noviembre de 1999, el Grupo de Trabajo sobre Biotecnología recomendó establecer nueve proyectos relativos a la P.I. y la biotecnología. El Grupo de Trabajo decidió preparar un cuestionario con el fin de recabar información sobre la protección de las invenciones biotecnológicas, incluidos determinados aspectos relativos a la propiedad intelectual y los recursos genéticos, en los Estados miembros de la OMPI. La Secretaría envió un cuestionario a los Estados miembros y recopiló información a partir de las respuestas recibidas. Este documento se presentó a la primera sesión del Comité (documento OMPI/GRTKF/IC/1/6).

Reunión sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos (abril de 2000)

6. En respuesta a la invitación cursada por el SCP, la OMPI organizó una Reunión sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos en abril de 2000. En la reunión se examinaron cuestiones que generalmente se plantean en el contexto del acceso a los recursos genéticos y su conservación *in situ*, que tienen relación directa o indirecta con la propiedad intelectual. En las conclusiones del Presidente de la reunión se expone que del intercambio de opiniones que tuvo lugar en la misma se desprendió un claro consenso en el sentido de que:

“La OMPI debería promover la continuación de consultas entre los Estados miembros, en coordinación con otros organismos internacionales interesados, llevando a cabo estudios adecuados en el ámbito jurídico y técnico y estableciendo un foro apropiado en su propio marco para la futura labor en este ámbito”.

¹ Véase el párrafo 208 del documento SCP/3/11.

Conferencia Diplomática para la Adopción del Tratado sobre el Derecho de Patentes
(mayo/junio de 2000)

7. Antes de la celebración de la Conferencia Diplomática para la Adopción del Tratado sobre el Derecho de Patentes que tuvo lugar en mayo y junio de 2000, se celebraron consultas informales sobre la cuestión de los recursos genéticos. Las consultas dieron lugar a una declaración concertada en la que se expuso, entre otras cuestiones, que:

“Los Estados miembros seguirán examinando la cuestión de los recursos genéticos en la OMPI. Incumbirá al Director General decidir acerca de la forma apropiada para llevar a cabo esos debates, en consulta con los Estados miembros de la OMPI”.

8. Tras la Conferencia Diplomática, se mantuvieron consultas con los Estados miembros para determinar la forma y el contenido de esos debates. A raíz de las consultas, se propuso establecer en la OMPI un órgano específico para facilitar ese tipo de debates.

Asamblea General de la OMPI (septiembre de 2000)

9. En el vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de los Estados miembros de la OMPI, celebrado en septiembre y octubre de 2000, los Estados miembros crearon el Comité con el fin de deliberar sobre cuestiones de propiedad intelectual que se plantean en el contexto del acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios.

Primera sesión del Comité Intergubernamental

10. El Comité Intergubernamental celebró su primera sesión en mayo de 2001. En dicha sesión, los Estados miembros de la OMPI estudiaron los posibles elementos de un programa de trabajo sobre la P.I. y los recursos genéticos, que comprendía las tareas siguientes:

- estudiar la posibilidad de elaborar “prácticas contractuales orientadoras”, directrices y cláusulas tipo de propiedad intelectual para la preparación de acuerdos contractuales sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios, teniendo en cuenta la naturaleza y las características específicas de los distintos sectores interesados, los distintos recursos genéticos y las transferencias que se efectúan entre distintos sectores de política en materia de recursos genéticos;
- estudiar la posibilidad de establecer las debidas disposiciones o directrices en las legislaciones nacionales de patentes que faciliten la concordancia con las medidas de los Estados relativas al acceso a los recursos genéticos y que se hallen en concordancia con las normas internacionales de propiedad intelectual;
- a reserva de que se concluya la revisión del Compromiso Internacional, considerar la conveniencia y la viabilidad de establecer mecanismos prácticos y económicos para ejecutar acuerdos de participación en los beneficios basados en la propiedad intelectual con arreglo a sistemas multilaterales de acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios, que estén en concordancia con las normas internacionales de propiedad intelectual y se centren en particular en los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;

- sobre la base de la información compilada en la reseña de prácticas relativas a la protección de las invenciones biotecnológicas en los Estados miembros y teniendo en cuenta la labor del SCP, examinar la aplicación de normas jurídicas relativas a la disponibilidad y al alcance de la protección por patente de estructuras y compuestos derivados o aislados a partir de organismos vivos existentes en estado natural y de las invenciones biotecnológicas que se hallan en su etapa inicial, con miras a elaborar directrices para la aplicación de dichas normas en el ámbito de los recursos genéticos;
- considerar si es posible mejorar la gestión de los recursos genéticos estudiando métodos mediante los cuales puedan integrarse los recursos genéticos en forma de variedades protegidas en los planes generales para su conservación.

Al concluir los debates, el Comité decidió proceder de manera inmediata con la primera tarea.

Segunda sesión del Comité Intergubernamental

11. En su segunda sesión (en diciembre de 2001), el Comité recibió un informe de la Secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y examinó varias actividades propuestas para ejecutar las tareas del programa de trabajo adoptado en la primera sesión.

12. La Secretaría del CDB informó al Comité (documento WIPO/GRTKF/IC/2/11) sobre los resultados de la primera reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Acceso y Distribución de Beneficios (“el Grupo de Trabajo”). En el informe se indicaba que el Grupo de Trabajo había elaborado el proyecto de Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de su utilización (“las Directrices de Bonn”), y había recomendado “que la Conferencia de las Partes inviten a su sexta reunión a la [OMPI] a preparar un estudio técnico sobre los métodos [para requerir la divulgación en las solicitudes de patente de determinadas informaciones] que sean compatibles con las obligaciones dimanantes de los tratados administrados por la [OMPI]”².

13. En cuanto a las actividades propuestas para la ejecución de las tareas adoptadas en la primera sesión en relación con los recursos genéticos, el Comité aprobó un plan en dos etapas para elaborar cláusulas tipo en materia de propiedad intelectual con el fin de preparar acuerdos contractuales sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios. El Comité decidió que debía emprenderse en primer lugar un estudio completo y sistemático de las cláusulas de P.I. utilizadas en los contratos y, en segundo lugar, se debían elaborar prácticas orientadoras o cláusulas tipo de P.I. basadas en las prácticas y cláusulas existentes. El Comité alcanzó algunas conclusiones generales en relación con las prácticas orientadoras y las cláusulas tipo, entre las que cabe citar las siguientes:

² Véase el Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/2/11 y el Anexo del documento UNEP/CBD/COP/6/6.

- sólo se abordarían los aspectos de propiedad intelectual de los contratos;
- las prácticas y cláusulas no serían obligatorias;
- no irían en menoscabo de la labor realizada por el CDB y la FAO y serían coherentes con dicha labor;
- se elaborarían con la participación plena y efectiva de todas las partes interesadas, en particular, de las comunidades indígenas y locales.

14. Asimismo, el Comité consideró algunas cuestiones específicas, como la divulgación del origen de los recursos genéticos, el consentimiento fundamentado previo, la soberanía de los Estados sobre sus recursos genéticos, la transferencia de tecnología, la cuestión del derecho aplicable, la protección de la investigación científica de base, la educación y la asistencia jurídica de las comunidades indígenas y locales, la condición jurídica de los recursos genéticos en virtud del Derecho internacional, las definiciones de los términos y una metodología basada en procesos para elaborar prácticas contractuales orientadoras. El Comité indicó específicamente que debía plantearse la posibilidad de crear una base de datos electrónica sobre contratos³.

Tercera sesión del Comité Intergubernamental

15. En su tercera sesión, el Comité recibió las peticiones de la Conferencia de las Partes en un documento presentado al Comité por la Secretaría del CDB⁴.

16. Esta invitación fue considerada por el Comité, que acordó responder positivamente a la petición del CDB. De esta manera, se aprobó un calendario de trabajo que permitiera finalizar el estudio y transmitirlo a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes. Entre la tercera y cuarta sesión del Comité, se celebraron consultas con los Estados miembros y se elaboró un cuestionario que se distribuyó a todos ellos en relación con las cuestiones de propiedad intelectual que habían sido señaladas como temas de estudio en la invitación contenida en la Decisión VI/24.

Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes

17. En sesiones sucesivas del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) se consideraron igualmente las cuestiones relativas a los recursos genéticos, incluida la divulgación de su origen, en el contexto de la labor sobre el proyecto de Tratado sobre el Derecho Sustantivo de Patentes (por ejemplo, en los informes de la octava, novena y décima sesión, en los documentos SCP/8/9, SCP/9/8 y SCP/10/10, respectivamente).

³ Un consultor formado en una institución para la conservación de los recursos genéticos se encargó de preparar la configuración de la base de datos y los primeros proyectos de prácticas orientadoras.

⁴ Véase el documento WIPO/GRTKF/IC/3/12.

Cuarta sesión del Comité Intergubernamental (diciembre de 2002)

18. En su cuarta sesión, el Comité formuló comentarios sobre un proyecto de estudio técnico, teniendo en cuenta las respuestas emitidas por los miembros del Comité y un proyecto de análisis de esas respuestas. Asimismo, el Comité invitó a que se formularan nuevos comentarios para incorporarlos en una versión revisada del estudio técnico. El Comité acordó igualmente seguir desarrollando la base de datos piloto de prácticas y cláusulas contractuales relativas a la P.I., el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios como instrumento práctico para proporcionar información en este ámbito (“la base de datos”). El Comité también acordó seguir difundiendo el cuestionario contenido en el documento WIPO/GRTKF/IC/Q2 como medio de enriquecer el material contenido en la base de datos.

Quinta sesión del Comité Intergubernamental (julio de 2003)

19. En su quinta sesión, el Comité consideró un documento sobre mecanismos prácticos de protección preventiva de los recursos genéticos en el sistema de patentes⁵, en el que se planteaba el caso ilustrativo remitido por la FAO y se resumían los mecanismos para la protección preventiva de los recursos genéticos que habían sido presentados por el Comité. El Comité estudió un informe sobre la actualización de la base de datos, que había dado lugar a una versión mas global y funcional, y en el que también se examinaba la función de los arreglos contractuales en la legislación recientemente promulgada relativa al acceso a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos, y se proporcionaba un panorama general de los aspectos de P.I. que deben considerarse en las condiciones mutuamente convenidas en relación con el material biológico y los conocimientos tradicionales conexos.

20. El Comité examinó igualmente el “Proyecto de estudio técnico sobre los requisitos de divulgación relativos a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales”, que había sido preparado sobre la base del cuestionario Q3 (véase el Anexo I del documento WIPO/GRTKF/IC/5/10). El Comité decidió transmitir ese proyecto a la Asamblea General con la recomendación de que fuera transmitido como documento de referencia a la séptima Conferencia de las Partes en el CDB⁶. La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica subrayó al Comité Intergubernamental⁷ la utilidad que tenía el estudio técnico no solamente para reunión de la Conferencia de las Partes que tendría lugar durante el primer trimestre de 2004, sino también para las reuniones de los grupos de trabajo técnico del CDB previstas para diciembre de 2003, y solicitó que se tuvieran en cuenta esas circunstancias a la hora de transmitir el estudio al CDB.

⁵ WIPO/GRTKF/IC/5/6.

⁶ WIPO/GRTKF/IC/5/15.

⁷ WIPO/GRTKF/IC/5/15.

Asamblea General de la OMPI (vigésimo noveno período de sesiones, septiembre de 2003)

21. En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General de la OMPI aprobó el proyecto de estudio técnico para su transmisión a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes. Esta Decisión se adoptó de conformidad con la salvedad siguiente:

“El proyecto de estudio técnico adjunto ha sido elaborado para contribuir al debate y al análisis internacional de esta cuestión general, así como para aclarar algunas de las cuestiones jurídicas y de política que plantea. No ha sido elaborado para abogar por ningún enfoque particular ni para ofrecer una interpretación definitiva de tratado alguno. Por consiguiente, se sugiere que se considere este documento como información técnica destinada a facilitar los debates y análisis de política en el CDB y otros foros, y no como documento oficial en el que se expresa la postura en materia de políticas de la OMPI, su Secretaría o sus Estados miembros.”

Tras la Decisión de la Asamblea General, el estudio técnico fue transmitido a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (SCBD) acompañado de la advertencia mencionada.

22. La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica publicó posteriormente el estudio en el documento UNEP/CBD/WG-ABS/2/INF/4 para presentarlo en la segunda reunión del Grupo de Trabajo, que tuvo lugar en Montreal del 1 al 5 de diciembre de 2003. Tanto el estudio técnico como la salvedad antes mencionada fueron expuestos al Grupo de Trabajo⁸ y sirvieron de base para las deliberaciones previas a la aprobación de las recomendaciones efectuadas a la Conferencia de las Partes sobre las cuestiones abordadas en el estudio⁹. En el preámbulo de las recomendaciones se expone la positiva recepción del estudio técnico por parte del Grupo de Trabajo¹⁰.

Grupo de Trabajo sobre la Reforma del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)

23. En la cuarta reunión del Grupo de Trabajo sobre la Reforma del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (19 a 23 de mayo de 2003), Suiza presentó propuestas relativas a la declaración del origen de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales en las solicitudes de patentes (documento PCT/R/WG/4/13). El Grupo de Trabajo examinó las propuestas en su quinta sesión (17 a 21 de noviembre de 2003; documento PCT/R/WG/5/11 Rev.) y en su sexta sesión (3 a 7 de mayo de 2004), en la que Suiza presentó observaciones que complementaban sus propuestas (documento PCT/R/WG/6/11).

⁸ Véanse los párrafos 10 a 12, y 81 del documento UNEP/CBD/COP/7/6.

⁹ Véanse los párrafos 75 a 85 del documento UNEP/CBD/COP/7/6.

¹⁰ En el preámbulo se declara específicamente que el Grupo de Trabajo formula sus recomendaciones: “*Tomando nota* con beneplácito del Estudio técnico sobre los requisitos de divulgación relativo a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales preparado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a solicitud de la Conferencia de las Partes en la decisión VI/24 C y considerando que el contenido del Estudio técnico es útil en la consideración de los aspectos de medidas de los usuarios relacionadas con la propiedad intelectual”. Véase la pág. 25 del Anexo del documento UNEP/CBD/COP/7/6.

Sexta sesión del Comité Intergubernamental (marzo de 2004)

24. La Secretaría del CDB comunicó oficialmente a la OMPI la invitación adicional, que fue recibida inmediatamente antes de la sexta sesión del Comité, en marzo de 2004. Habida cuenta de que la invitación podía guardar relación con la propia labor del Comité sobre las medidas de protección preventiva (en particular, los mecanismos de divulgación relativos a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales), se comunicó la invitación al Comité y se le invitó a considerarla en el contexto de la labor que lleva a cabo (WIPO/GRTKF/IC/6/11 y WIPO/GRTKF/IC/6/13). El Comité consideró la invitación, pero en vista de la importancia que podía tener para otros órganos de la OMPI, se sometió al examen de la Asamblea General de la OMPI¹¹.

25. En la misma sesión, el Comité examinó un proyecto de “prácticas contractuales orientadoras” para los aspectos de propiedad intelectual de los acuerdos de acceso y distribución de beneficios relativos a recursos genéticos¹². De esta manera, se avanzó en la labor iniciada por el Comité en su primera sesión. El proyecto fue elaborado sobre la base de la información recibida en el cuestionario aprobado (Cuestionario sobre prácticas y cláusulas contractuales relativas a la propiedad intelectual, el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios, WIPO/GRTKF/IC/Q.2) y las contribuciones realizadas a la base de datos de desarrollo de la capacidad, junto con información técnica proporcionada por un consultor con experiencia en acuerdos de acceso y participación en los beneficios. Este proyecto se elaboró en concordancia con el proyecto inicial, tal y como se estipulaba en la decisión adoptada por el Comité en su primera sesión. En el proyecto figuraba la nota siguiente: “Estos documentos son únicamente borradores, que deben servir como base para el debate y el desarrollo, basándose en los principios operativos ya establecidos por el Comité. Entre las mejoras a realizar podrían incluirse una serie de medidas prácticas, ejemplos específicos y estudios de casos, disposiciones tipo o ilustrativas, y representaciones gráficas de cuestiones clave y de medidas prácticas básicas. En la evolución de este borrador deberá tenerse en cuenta también la evolución de otros foros internacionales”. El Comité “tomó nota de las declaraciones y de las observaciones formuladas [en relación con el proyecto] y decidió invitar a que se [presentaran] otras observaciones y aportaciones en relación con la cuestión antes del 30 de junio de 2004, tras lo cual se [publicaría] una versión revisada del documento para la próxima sesión del Comité”. El Comité, en su séptima sesión, actualizó y examinó consiguientemente esas disposiciones.

Asamblea General de la OMPI (septiembre de 2004)

26. En su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General de la OMPI decidió iniciar un proceso en respuesta a la invitación de la Conferencia de las Partes (documento WO/GA/31/8). En breve, este proceso comprendía i) una invitación a los Estados miembros de la OMPI a someter propuestas y sugerencias antes del 15 de diciembre de 2004; ii) la preparación de un proyecto de examen y su distribución para recabar comentarios a fines de enero de 2005; iii) las observaciones y comentarios sobre el proyecto que serían presentadas por los Estados miembros y los observadores acreditados hasta fines de marzo de 2005; iv) la publicación en el sitio Web de la OMPI y en un documento consolidado de todas las observaciones y comentarios recibidos; v) la convocatoria de una reunión intergubernamental

¹¹ Véase el párrafo 183 del documento WIPO/GRTKF/IC/6/14.

¹² Véase el documento WIPO/GRTKF/IC/6/5.

ad hoc, de un día de duración, para examinar una versión revisada del proyecto, que se distribuiría al menos 15 días antes de la reunión; vi) la preparación de otro proyecto revisado que se sometería a la Asamblea General de la OMPI, reunida en su período ordinario de sesiones de septiembre de 2005, para que lo examinara y adoptara una decisión.

27. La primera etapa del procedimiento acordado por la Asamblea General de la OMPI consistía en que el Director General invitara a todos los Estados miembros “a que [sometieran] propuestas y sugerencias antes del 15 de diciembre de 2004”. La invitación se distribuyó en consecuencia (C.7092 y C.7093, 10 de noviembre de 2004). Antes del 15 de diciembre de 2004, ya se habían recibido propuestas de los siguientes Estados miembros y grupos de Estados miembros: Australia, Belice, Brasil, Colombia, la Comunidad Europea y sus Estados miembros, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Ghana, Grupo Africano, República Islámica del Irán, Japón, República Kirguisa, Perú en nombre de la Comunidad Andina, Suiza y Turquía. Estos documentos se publicaron en Internet¹³ y se han distribuido en forma de colación provisional.

28. Como se preveía en el procedimiento acordado, se preparó un proyecto inicial de examen de las cuestiones sobre la base de las propuestas y comentarios de los Estados miembros, que tiene por fin únicamente servir de base preliminar para que prosiga el diálogo previsto por la Asamblea General de la OMPI.

Séptima sesión del Comité Intergubernamental (noviembre de 2004)

29. En la labor que llevó a cabo sobre los recursos genéticos en su séptima sesión, el Comité examinó un proyecto revisado de directrices de propiedad intelectual para el acceso a los recursos genéticos y la participación equitativa en los beneficios (documento WIPO/GRTKF/IC/7/9). Se trataba de una revisión superficial del documento WIPO/GRTKF/IC/6/5, basada en los comentarios recibidos antes del plazo establecido por el Comité y en los formulados en la sexta sesión. El Comité examinó igualmente un documento actualizado sobre los recursos genéticos y los requisitos de divulgación en el ámbito de las patentes (WIPO/GRTKF/IC/7/10). En ese documento se abordaban dos cuestiones: a) se proporcionaba información actualizada sobre los trabajos de la OMPI relativos a la divulgación; y b) se daba cuenta de las propuestas presentadas para la continuación de los trabajos del Comité en relación con esa cuestión. El Comité consideró la manera de proceder respecto de las cuestiones relativas a los recursos genéticos que figuran actualmente en su orden del día, pero no alcanzó ninguna conclusión al respecto.

Reunión Intergubernamental *Ad hoc* sobre los Recursos Genéticos y los Requisitos de Divulgación (julio de 2005) y Asamblea General de la OMPI (septiembre de 2005)

30. En concordancia con el procedimiento establecido por la Asamblea General, el 3 de junio de 2005 se celebró una reunión intergubernamental *ad hoc* para examinar la versión revisada de un proyecto de examen de las cuestiones derivadas de la relación mutua entre el acceso a los recursos genéticos y los requisitos de divulgación aplicables a las solicitudes de protección de derechos de propiedad intelectual. A raíz de esta reunión, se revisó el proyecto de examen de las cuestiones en consonancia con las observaciones de los

¹³ Véase www.wipo.int/tk/en/genetic/proposals/index.html#proposals.

Estados miembros y los observadores, y se sometió a la consideración de la Asamblea General que, a su vez, aprobó el examen de las cuestiones para transmitirlo a la Conferencia de las Partes en el CDB y, consiguientemente, se envió.

Últimos acontecimientos que han tenido lugar en el CIG

31. En su undécima sesión, el Comité consideró otros dos documentos, una “Lista de opciones” (documento WIPO/GRTKF/IC/11/8(a)) y la “Reseña actualizada de los acontecimientos ocurridos en el plano internacional” (documento WIPO/GRTKF/IC/11/8(b)). Entre las opciones enumeradas en el documento WIPO/GRTKF/IC/11/8(a) figuran requisitos de divulgación obligatoria propuestos por la Unión Europea, las bases de datos, la preparación de estudios de casos, recomendaciones o directrices, o requisitos obligatorios. Se solicitó a la Secretaría que preparara una nueva reseña actualizada de los acontecimientos ocurridos en el plano internacional basada en el documento WIPO/GRTKF/IC/11/8 (b) en la que figuraran los acontecimientos ocurridos más recientemente y cualquier cuestión pertinente que hubiera sido notificada al Comité. El documento WIPO/GRTKF/IC/11/8 (a) seguirá siendo objeto de debate en su forma actual, y se tomó nota de los comentarios formulados en relación con ese documento.

II. CONSEJO DE LOS ADPIC DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC)

32. Antes de la Declaración de Doha de 2001, comenzó en 1999 el examen del artículo 27.3.b) relativo a la exclusión de la patentabilidad, tal y como se prevé en el Acuerdo sobre los ADPIC. Entre los temas planteados en los debates del Consejo de los ADPIC figuraban la manera de tratar el uso comercial de los conocimientos tradicionales y el material genético por personas distintas a las comunidades o a los países en los que tienen su origen, especialmente cuando son objeto de solicitudes de patente. En los debates también se examinó la manera de velar por que el Acuerdo sobre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) de las Naciones Unidas se apoyen mutuamente.¹⁴

33. En la Declaración de Doha de 2001 se dejó claro que la labor del Consejo de los ADPIC debería abarcar la protección de los conocimientos tradicionales y el folclore y la relación existente entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el CDB.

34. En el Consejo de los ADPIC se ha debatido exhaustivamente esta cuestión y se han planteado varias ideas y propuestas para abordar estos temas tan complejos.

¹⁴ Sitio Web de la OMC.

35. Entre las ideas formuladas figuran las siguientes:

- la divulgación en tanto que obligación con arreglo al Acuerdo sobre los ADPIC: un grupo representado por Brasil y la India, en el que figuran Bolivia, Colombia, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Perú, Tailandia, y apoyado por el Grupo Africano y otros países en desarrollo, desea modificar el Acuerdo sobre los ADPIC de manera que los solicitantes de patente estén obligados a divulgar el país de origen de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales utilizados en las invenciones, además de presentar pruebas de haber recibido el “consentimiento fundamentado previo” y de la participación “justa y equitativa” en los beneficios.
- La divulgación a través de la OMPI: Suiza ha propuesto modificar el Reglamento del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (y, mediante referencia, el Tratado sobre el Derecho de Patentes de la OMPI) de manera que en la legislación nacional se pueda solicitar a los inventores que divulguen la fuente de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales en las solicitudes de patentes. Si no se satisface el requisito, se podría mantener en suspenso la concesión de la patente o, si se hace con ánimo fraudulento, anular la patente concedida.
- La divulgación fuera del ámbito del derecho de patentes: en la posición de la UE figura una propuesta para examinar el requisito de que en todas las solicitudes de patente se divulgue la fuente del origen del material genético, en el entendimiento de que las consecuencias jurídicas de no satisfacer ese requisito se hallan fuera del alcance del Derecho de patentes.
- El uso de la legislación nacional, incluidos los contratos, en lugar del requisito de divulgación obligatoria: los Estados Unidos han aducido que la mejor manera de lograr los objetivos del CDB sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios puede ser mediante la legislación nacional y arreglos contractuales basados en la legislación, en los que puede incluirse la obligación de divulgar toda aplicación comercial de los recursos genéticos o de los conocimientos tradicionales.

III. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO)

Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRGA) de la FAO

36. Anteriormente a la creación del Comité, los gobiernos participaron en un importante proceso en el que se examinaron las singulares características de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (PGRFA), revisando el Compromiso Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (“el Compromiso”), y negociando un instrumento internacional jurídicamente vinculante que se halla actualmente en vigor con el nombre de Tratado Internacional sobre los Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (ITPGR). Se encargó de facilitar estas negociaciones la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRGAA) de la FAO. En el curso de esas negociaciones, los gobiernos plantearon varias cuestiones de P.I. en el contexto del proyecto de disposiciones sobre la facilitación del acceso a los recursos

fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (Artículo 13) y la participación en los beneficios (Artículo 14) del sistema multilateral establecido por el ITPGR¹⁵. En particular, en el proyecto de texto integrado del ITPGR se incluía una disposición relativa a la participación en los beneficios de la comercialización, que preveía un mecanismo de participación en los beneficios basado en la P.I.¹⁶ (Artículo 14.2.d)iv)¹⁷). Como la OMPI había participado en las negociaciones en calidad de observador, proporcionó, estrictamente previa petición, información y asesoramiento técnico en materia de P.I., a medida que lo solicitaba la FAO con el fin de avanzar en las negociaciones. Asimismo, se planteó la posibilidad de que una vez establecido el Comité, éste se ocupara de ofrecer un análisis y asesoramiento más amplio, en caso de que lo solicitara la FAO.

Novena reunión ordinaria de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO (octubre de 2002)

37. En la novena reunión ordinaria de la CRGAA, celebrada en octubre de 2002, la Comisión recibió un informe del CIAT sobre una patente concedida en relación con un cultivar de frijoles denominado “Enola”¹⁸. Se trataba de una patente concedida a un nuevo cultivar de frijoles (*Phaseolus vulgaris* L.) que produce una semilla amarilla característica con un hilum amarillo relativamente permanente a lo largo del tiempo. Tras haber estudiado el informe, “varios países expresaron su preocupación por los casos de concesión inapropiada de derechos de propiedad intelectual sobre material de la red internacional, señalando, sin embargo, que todos esos casos se habían solucionado”. La CRGAA “[pidió] al Director General de la FAO que... remitiera [determinados] documentos [de la FAO]... a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y sus diversos comités, pidiendo a la OMPI que colaborara con la FAO en la preparación de un estudio sobre la manera en que los derechos de propiedad intelectual podían afectar a la disponibilidad y la utilización de material de la red internacional y al Tratado Internacional”¹⁹.

Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y Órgano Rector del Tratado Internacional

38. En su novena reunión, la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura pidió “a la OMPI que colaborara con la FAO en la preparación de un estudio sobre la manera en que los derechos de propiedad intelectual podían afectar a la disponibilidad y la utilización de material de la Red Internacional y al Tratado

¹⁵ Véase el documento CGRFA/CG-6/01/2.

¹⁶ La idea de dicho mecanismo se introdujo por primera vez en el proyecto de texto integrado a raíz de una propuesta del sector privado procedente de la Asociación Internacional de Seleccionadores para la Protección de Obtenciones Vegetales (ASSINSEL) y fue revisada durante las negociaciones en las reuniones posteriores del Grupo de Contacto de la CRGAA. (Véanse los documentos CGRFA-8/99/Inf.9; CGRFA/CG-3/00/2; CGRFA/CG-4/00/2, CGRFA/CG-5/01/2 y CGRFA/CG-6/01/2).

¹⁷ Cuatro países declararon que no estaban de acuerdo con el texto del Artículo 14.2.d)iv). Véase el documento CGRFA/CG-6/01/2.

¹⁸ Patente 5.894.079 de los Estados Unidos.

¹⁹ Véase el párrafo 31 del documento CGRFA-9/02/REP, Informe de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, en: <<ftp://ext-ftp.fao.org/ag/cgrfa9/r9reps.pdf>>.

Internacional”²⁰. En respuesta a esa petición, la OMPI y la FAO cooperaron a fin de analizar la manera en que los derechos de P.I. podrían afectar a la disponibilidad y utilización de recursos filogenéticos para la alimentación y la agricultura. En noviembre de 2004, la OMPI presentó un primer informe sobre la marcha de sus trabajos relativos a esta petición durante la segunda reunión de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, en calidad de Comité Interino para el Tratado Internacional, titulado *Preliminary report on work towards the assessment of patent data relevant to availability and use of material from the International Network of Ex-Situ Collections under the Auspices of FAO and the International Treaty*.²¹ Para iniciar la labor con respecto a esta petición, en el informe sobre la marcha de los trabajos sólo se toman en consideración las patentes, y no la propiedad intelectual en general. Una vía inicial para comprender mejor esta cuestión consistía en desarrollar una base de información sobre patentes y solicitudes de patente pertinentes. Para iniciar el proceso, utilizando los actuales algoritmos de búsqueda de patentes, se llevaron a cabo búsquedas de muestras a fin de verificar los métodos e ilustrar mejor el tipo de información que podría producirse y, con esas premisas, plantear cuestiones sobre la manera de precisar esa información y utilizarla para mejorar la comprensión de los efectos sobre la disponibilidad y utilización. La principal enseñanza derivada de esas búsquedas preliminares de muestras consistía en explicar las opciones por las que se optó al elaborar un método de búsqueda, y los tipos de datos que podrían obtenerse al aplicar aquél. Asimismo, se pusieron de relieve las limitaciones de las conclusiones a las que se puede llegar mediante una búsqueda de patentes de amplio alcance, y se explicó la necesidad de analizar minuciosamente el contenido, el alcance y las repercusiones de determinadas patentes antes de llevar a cabo cualquier evaluación sustantiva. Ante todo, el ejercicio puso de manifiesto la necesidad de ampliar el examen del entorno de las patentes, y de un marco jurídico más amplio aplicable a determinadas categorías antes de que se pueda efectuar cualquier evaluación práctica de los efectos en la disponibilidad y la utilización de material que pueda estar protegido por patentes. El documento finalizó definiendo opciones relativas a la labor de seguimiento. La Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, en calidad de Comité Interino, “acogió con agrado este informe preliminar, que tenía considerable valor para la comunidad agrícola, y la constante cooperación con la OMPI”²². En este informe, el Comité Interino “expresó su interés en recibir el informe sobre la siguiente fase de esta labor, en consonancia con las actividades complementarias señaladas en el informe preliminar”²³

39. En 2006, la OMPI proporcionó un segundo informe sobre la marcha de la labor de seguimiento determinada en sus primeras conclusiones a la primera sesión del Órgano Rector del Tratado Internacional, titulado *Progress Report on Work Towards the Assessment of Patent Data Relevant to Agricultural Biotechnology and the Availability and Use of Material from the International Network of Ex-Situ Collections Under the Auspices of FAO and the International Treaty: A Draft Patent Landscape Surrounding Gene Promoters Relevant to Rice*.²⁴ Dicho informe contiene una descripción fáctica del entorno internacional de patentes relativo a los promotores de genes relacionados con el arroz. El arroz ha sido escogido por la FAO y la OMPI para el proyecto de entorno de patentes por su vital importancia para la

²⁰ Véase el párrafo 31 del documento CGRFA-9/02/REP.

²¹ Véase el documento CGRFA/MIC-2/04/Inf.5, <ftp://ftp.fao.org/ag/cgrfa/mic2/m2i5e.pdf>

²² CGRFA/MIC-2/04/REP, Informe de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, párrafo 31; disponible en:

²³ *Ibíd.*

²⁴ IT/GB-1/06/Inf.17.

seguridad alimentaria. La FAO eligió a los promotores de genes al representar una tecnología ilustrativa para la serie inicial de búsquedas y análisis de patentes. Los promotores de genes regulan la transcripción de información genética a partir del ADN (expresión génica) y, por consiguiente, son instrumentos esenciales en la biotecnología agrícola y en la utilización de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en la investigación y el desarrollo. Cabe mencionar, entre algunas observaciones que se plantearon inicialmente en este informe, un primer examen de las tendencias en la investigación y el desarrollo de esos instrumentos de investigación esenciales, incluido el nivel comparativo de actividad del sector público y el sector privado, la aparición de colaboraciones en el ámbito de la investigación, y los genes y rasgos que, según se afirma, revisten interés para la comunidad de investigadores. En dicho informe se indica que se efectuarán búsquedas similares relacionadas con el maíz, la patata y la soja que, consiguientemente, se incluirán en el informe.

40. La OMPI participó en calidad de observador en las reuniones de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, en calidad de Comité Interino para el Tratado Internacional sobre los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, así como en reuniones del Grupo de Contacto del Comité Interino para la redacción del modelo de Acuerdo de Transferencia de Material. En su primera sesión, celebrada en junio de 2006 en Madrid, el Órgano Rector abordó y resolvió diversas cuestiones importantes que, en la actualidad, dotan al Tratado de operatividad plena.

41. El Órgano Rector adoptó, en especial, el modelo de Acuerdo de Transferencia de Material, instrumento jurídico que, en virtud del sistema multilateral para el acceso y la participación en los beneficios del Tratado permite evaluar los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y en el que se establece una participación justa y equitativa en los beneficios comerciales derivados de la utilización de esos recursos. En el modelo de Acuerdo de Transferencia de Material se establece el pago del 1,1% de los beneficios de las ventas de productos comercializados en el marco de la estrategia de financiación del Tratado, como una nueva variedad de cultivo, que incorpora material al que se ha tenido acceso mediante el sistema multilateral, cuando existan restricciones como la protección mediante patente, que den lugar a que esos productos no puedan utilizarse libremente para la investigación y el cultivo. Los usuarios del sistema multilateral pueden asimismo optar por un sistema de pago basado en el cultivo, en virtud del cual pagarán un porcentaje inferior (0,5%) de todos sus productos comercializados de un cultivo específico, independientemente de si se incorpora en esos productos material obtenido mediante el sistema multilateral, y si los mismos pueden ser utilizados por otros con fines de investigación y cultivo. El Órgano Rector invitó a la FAO a desempeñar funciones de tercero beneficiario, representando al Órgano Rector en los procedimientos de solución de controversias, según sea necesario.

Segunda reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (ITPGR), Roma (Italia), 29 de octubre a 2 de noviembre de 2007

42. El Órgano Rector consideró: el Reglamento Financiero, la Estrategia de financiación del Tratado, incluidas las recomendaciones del Comité Asesor Especial en relación con las prioridades, los criterios de admisibilidad y los procedimientos operacionales para la asignación de fondos bajo el control directo del Órgano Rector, la relación con el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos, la aplicación del Sistema multilateral de acceso y distribución de benéficos, incluidos los procedimientos para la tercera parte beneficiaria; el Acuerdo de transferencia de material (ATM) para los cultivos no incluidos en el Anexo I del

Tratado adquiridos antes de su entrada en vigor, la aplicación del artículo 6 (Utilización sostenible de los recursos fitogenéticos) y el artículo 9 (Derechos del agricultor); la relación entre el Órgano Rector y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CGRFA); la cooperación con otras organizaciones internacionales y el posible establecimiento de un Comité Asesor Técnico permanente.

43. En la reunión también se adoptó una resolución sobre los derechos del agricultor y una declaración de intenciones para organizar y fortalecer la colaboración con la CGRFA. Sin embargo, siguen pendientes de adopción el Reglamento Financiero del Órgano Rector y también se aplazaron los debates sobre el cumplimiento, a pesar de la decisión de la primera reunión del Órgano Rector en el sentido de que este último debía de considerar y aprobar procedimientos de cumplimiento en su segunda reunión.

IV. CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (CDB)

Sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB

44. Del 7 al 19 de abril de 2002, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) celebró su sexta reunión en La Haya. En la Decisión VI/24A, la Conferencia de las Partes adoptó las Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios. En la sección C de la misma Decisión, se consideró igualmente la función de los derechos de propiedad intelectual en la aplicación de arreglos sobre acceso y participación en los beneficios y se invitó a las partes y a los gobiernos a fomentar la divulgación del origen de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos en las solicitudes de derechos de propiedad intelectual, en los casos en que la materia objeto de la solicitud concierna a recursos genéticos o conocimientos tradicionales conexos o éstos se utilicen en su preparación²⁵. Reconociendo que era necesario proseguir la labor sobre esa cuestión, la Conferencia de las Partes invitó a la OMPI a:

“preparar un estudio técnico sobre los métodos que sean compatibles con las obligaciones dimanantes de los tratados administrados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, e [informar] sobre los resultados a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión, respecto de exigir la revelación en el marco de las solicitudes de patentes de, entre otros elementos:

- a) Los recursos genéticos utilizados en la elaboración de las invenciones reivindicadas;
- b) El país de origen de los recursos genéticos utilizados en las invenciones reivindicadas;
- c) Los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales conexos, utilizados en la preparación de las invenciones reivindicadas;
- d) La fuente de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales conexos;

²⁵ Véanse los párrafos 1 y 2 de la Decisión VI/24C.

e) Prueba del consentimiento fundamentado previo”.

45. En la misma Decisión, la Conferencia de las Partes en el CDB, en el contexto de la labor del Comité sobre los aspectos de la P.I. aplicables a las negociaciones de condiciones mutuamente convenidas, instó a la OMPI “a que avance con rapidez en la elaboración de cláusulas modelo sobre propiedad intelectual que puedan tenerse en cuenta para incluirlas en acuerdos contractuales cuando se estén negociando condiciones mutuamente convenidas”²⁶.

46. En la misma Decisión también se “*reconoce* la importancia de la labor que está realizando la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual respecto de los modelos internacionales y [se] *alienta* a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a que también estudie las formas mediante las cuales las Partes podrían colaborar para proteger los conocimientos tradicionales, para que la Conferencia de las Partes los examine posteriormente”²⁷.

47. En la misma Decisión, la Conferencia de las partes en el CDB solicitó asimismo al Secretario Ejecutivo del CDB que, con ayuda de otras organizaciones intergubernamentales como la OMPI, “emprenda la recopilación de más información y análisis con respecto a:

- a) la repercusión de los regímenes de propiedad intelectual en el acceso a los recursos genéticos y su utilización y en la investigación científica;
- b) la función de las leyes y prácticas consuetudinarias en relación con la protección de los recursos genéticos y los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales, y su relación con los derechos de propiedad intelectual;
- c) la coherencia y aplicabilidad de los requisitos de revelación del país de origen y del consentimiento fundamentado previo en el contexto de las obligaciones jurídicas internacionales;
- d) la eficacia de la revelación del país de origen y del consentimiento fundamentado previo para ayudar a examinar las solicitudes de derechos de propiedad intelectual y reexaminar los derechos de propiedad intelectual otorgados;
- e) la eficacia de la revelación del país del origen y del consentimiento fundamentado previo para supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre acceso;
- f) la viabilidad de un certificado internacionalmente reconocido del sistema de origen como prueba del consentimiento fundamentado previo y de las condiciones mutuamente acordadas; y
- g) la función de las pruebas orales del estado de la técnica en el examen, concesión y mantenimiento de derechos de propiedad intelectual”²⁸.

²⁶ Véase el párrafo 9 de la Decisión VI/24/C, Convenio sobre la Diversidad Biológica.

²⁷ Véase el párrafo 10 de la Decisión VI/24/C, Convenio sobre la Diversidad Biológica.

²⁸ Véase el párrafo 3 de la Decisión VI/24/C, Convenio sobre la Diversidad Biológica.

48. Por último, solicitando una colaboración estrecha entre el CDB y la OMPI, la Conferencia de las Partes reiteró su petición de que se firmara un memorándum de entendimiento con la OMPI e instó a la Organización “a que suministre a la Conferencia de las Partes los resultados de sus deliberaciones que sean pertinentes respecto del acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios en relación con los conocimientos tradicionales;”²⁹

Séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB

49. En su séptima reunión, celebrada en Kuala Lumpur del 9 al 20 de febrero de 2004, la Conferencia de las Partes en el CDB recibió el estudio técnico preparado por la OMPI a petición suya. En la Decisión VII/19E de la Conferencia de las Partes se destaca lo siguiente:

“*[Toma] nota con beneplácito del Estudio técnico sobre los requisitos de divulgación relativos a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales preparado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a solicitud de la Conferencia de las Partes en la Decisión VI/24 C y considerando que el contenido del Estudio técnico es útil en la consideración de los aspectos de medidas de los usuarios relacionadas con la propiedad intelectual*”.

50. En la misma Decisión, la Conferencia de las Partes invitó a la OMPI, como complemento de la invitación anterior, a que:

“examine y, si procede, atienda, tomando en consideración la necesidad de garantizar que este trabajo respalde y no contravenga los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, las cuestiones de la relación entre el acceso a los recursos genéticos y los requisitos de divulgación de las solicitudes de derechos de propiedad intelectual, incluidos los siguientes aspectos, entre otros:

- a) Opciones de disposiciones modelo sobre posibles requisitos de divulgación;
- b) Opciones prácticas para procedimientos de solicitud de derechos de propiedad intelectual en relación con las condiciones determinantes de los requisitos de divulgación;
- c) Opciones de incentivos para los solicitantes;
- d) Determinación de las implicaciones para el funcionamiento de los requisitos de divulgación en diversos tratados administrados por la OMPI;
- e) Cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual que plantea el certificado de origen/de fuente/procedencia legal;

y que remita regularmente informes al Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre su trabajo, en particular sobre propuestas de medidas o pasos para hacer frente a las cuestiones antes mencionadas, a fin de que el Convenio sobre la Diversidad Biológica proporcione información adicional a la OMPI para su consideración en un espíritu de apoyo mutuo”.

²⁹ Véase el párrafo 11 de la Decisión VI/24/C, Convenio sobre la Diversidad Biológica.

51. Sobre la base de la recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, la Conferencia de las Partes adoptó un programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica y científica para el CDB. Varios elementos de este programa de trabajo guardan relación, entre otras, con las Actividades 2.1.1 y 2.1.2 (Sistemas de información) de la OMPI, y se invitó específicamente a la OMPI y a otros organismos a que prepararan estudios técnicos en los que se siga explorando y analizando el papel de los derechos de P.I. en la transferencia de tecnología en el contexto del CDB (Actividad 3.1.1, Creación de Entornos Propicios). La Secretaría de la OMPI ha trabajado activamente con la Secretaría del CDB y con la Secretaría de la UNCTAD a fin de preparar proyectos de material técnico que pudieran constituir la base del estudio sobre la función de los derechos de P.I. en la transferencia de tecnología. Tras un examen realizado por otros expertos se completó el proyecto, que no refleja la postura oficial de la OMPI. La Organización ha emprendido otras actividades conexas en colaboración con la Secretaría del CDB y en consonancia con el memorándum de entendimiento conjunto. Este trabajo se basa en anteriores análisis de la OMPI de la función de los derechos de P.I. en la transferencia de tecnología en el marco de otros Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente.

Elemento 2 del Programa: Sistemas de información. Programa de trabajo del CDB sobre transferencia de tecnología

La Actividad 2.1.3 (Sistemas de información) de este programa de trabajo prevé el “desarrollo de consejos y orientación sobre el uso de nuevos formatos, protocolos y normas de intercambio de información, que permitan la interoperabilidad entre los sistemas de intercambio de información pertinentes que ya existen, en particular las bases de datos sobre tecnología y patentes”. La OMPI ha mantenido conversaciones oficiosas con la Secretaría del CDB con el fin de fomentar la cooperación para mejorar interoperabilidad entre los sistemas pertinentes que ya existen, en particular las bases de datos sobre patentes, a fin de fomentar el acceso a esa información tecnológica y una utilización más eficaz de dicha información, como medio de promoción y análisis de modelos de transferencia de tecnología relacionados con el CDB. Es previsible que la reciente puesta en marcha de PatentScope, un nuevo portal sobre patentes y el sistema internacional de patentes, y la mejora de los recursos de información sobre patentes de la OMPI proporcionen una plataforma útil para una mayor cooperación en ese ámbito.

Grupo de trabajo especial de composición abierta del CDB sobre acceso y participación en los beneficios (febrero de 2005)

52. En la tercera reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta del CDB sobre Acceso y Participación en los Beneficios, que se reunió en Bangkok del 14 al 18 de febrero de 2005³⁰, se ofrecieron informaciones actualizadas sobre los avances realizados en la preparación de un proyecto de examen de las cuestiones.

Octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, Curitiba (Brasil), 20 a 31 de marzo de 2006

53. En la octava reunión de la Conferencia de las Partes, se analizó el examen de las cuestiones de la OMPI en el documento UNEP/CBD/COP/8/INF/7. La Conferencia de las Partes analizó asimismo los progresos realizados por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios, a fin de elaborar y negociar un régimen internacional de acceso y participación en los beneficios, y transmitió un anexo titulado *International Regime on Access and Benefit-Sharing* (en el que se reflejan las diversas opiniones expuestas por las Partes en la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta) al Grupo de Trabajo especial de composición abierta, en su quinta reunión, con fines de proseguir la elaboración y negociación del régimen internacional, de conformidad con la decisión VII/19 D, así como, entre otras, las siguientes aportaciones para la elaboración y negociación de un régimen internacional: a) los resultados del grupo de expertos técnicos sobre certificado de origen/fuente/procedencia legal; b) un informe sobre la marcha de los trabajos relativos al análisis de carencias, y la matriz, y c) otras aportaciones de las Partes relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios.³¹

54. La Conferencia de las Partes invitó asimismo a las Partes, gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, comunidades indígenas y locales y a todos los interesados a que presentaran sus opiniones e información a la Secretaría Ejecutiva del CDB; esas opiniones se compilarán junto con otros datos solicitados para el Grupo Especial de Trabajo de composición abierta, en su quinta reunión.

³⁰ Véase el párrafo 25 del documento UNEP/CBD/WG-ABS/3/7 (“Informe del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Acceso y Participación en los Beneficios acerca de la labor realizada en su tercera reunión”), en el que se afirma que “[el] representante de la OMPI describió en detalle las actividades que habían sido emprendidas en respuesta a la petición hecha por la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, incluida la solicitud de informar regularmente sobre las actividades de su Organización con respecto al acceso y la participación en los beneficios y sobre actividades de cooperación que habían emprendido con la Conferencia de las Partes”.

³¹ UNEP/CBD/COP/8/31 (15 de junio de 2006).

Sexta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios, Ginebra (Suiza), 21 a 25 de enero de 2008

55. Como continuación de la quinta reunión, celebrada en octubre de 2007, el Grupo de trabajo prosiguió con los debates sobre la elaboración y negociación de un régimen internacional de acceso y participación en los beneficios. Los debates se centraron en los elementos principales del régimen internacional, incluida la participación justa y equitativa en los beneficios, el acceso a los recursos genéticos, el cumplimiento, los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos y la creación de capacidad. El Grupo de trabajo avanzó considerablemente en la elaboración de un nuevo documento de trabajo, breve y conciso, sobre el régimen internacional, consistente en varias secciones relativas a los elementos principales y una lista de componentes “a ser elaborados más a fondo con miras a incorporarlos en el régimen internacional” en los casos en que se llegó a un acuerdo en principio o “por considerar más a fondo” en los casos de desacuerdo o en los que son necesarias nuevas aclaraciones. El resultado de las deliberaciones se someterá a consideración de las Conferencia de las Partes en el CDB en su novena reunión, que tendrá lugar del 19 al 30 de mayo de 2008 en Bonn (Alemania), y en la que será necesario adoptar decisiones cruciales sobre el futuro de las negociaciones sobre acceso y participación en los beneficios, a medida que se aproxima rápidamente el plazo estipulado para su conclusión, en 2010.

56. Se invita al Comité Intergubernamental a que examine y tome en consideración el presente documento, en sus debates relativos al punto 10 del orden del día sobre los recursos genéticos.

[Fin del documento]